



Diez y seis maravedis.

SEILO QVARTO VENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

del Procurador Sindico Real

Tuxam. El Por. Enmendaron en este Caudo los Portados de
Sala y Tuxaron por Dios ya una Cruz en
forma de oro haueu Tutado a los Señores Capi-
tulares Procuradores Reales y Personeros pa-
ra este Ayuntamiento en virtud de
Cedula mandada de tachar por el Señor
Consejo de Indias a fin de verlas: Tamar
en formadas cada por el Alcalde de la
Real Caxel. Y para lo demas que ourre de
Real Verbo y Beneficio Publico y dize
doni que los señores don Juan Parera, don Juan
de Uyoa don Juan Toribio Guillermo don Juan
Garcia Alcaraz don Juan Garcia Nauca
y don Anxo y Katero don Juan Pedro Molina
se hallan ausentes, y acordando los señores
don Fran. Manuel Cano y don Anxo
quien dos hoy residen

Escalade Corresi
dorey

En este Ayuntamiento se ha visto un
Exemplar Impreso de Real Cedula de
Mag. y Señ. el Consejo por la qual se crea
blecen las reglas y Prouidenias que deban

[Signature]

